



Información proporcionada por Corporación de Asistencia Judicial Región Metropolitana

Declaración de un bien familiar

Última actualización: 16 diciembre, 2025

Descripción

Como cónyuge que no es propietario de un bien, solicita orientación y asesoría jurídica ante la Corporación de Asistencia Judicial (CAJ) para solicitar la declaración de un bien familiar, cumpliendo los siguientes requisitos:

- Debe existir un vínculo matrimonial o de convivencia civil con el propietario del bien.
- Uno o ambos deben ser propietarios del bien.
- Si es un inmueble, este debe ser la residencia principal de la familiar.
- Si son bienes muebles, deben estar guarneidos o dentro de la residencia principal de la familia.

Se declara un bien familiar para **limitar las facultades de disposición y administración de ciertos bienes del cónyuge propietario**, haciendo obligatoria tu autorización para ejecutar algunas acciones sobre dichos bienes.

También posibilita que frente a un embargo por cobro de una deuda del propietario del bien, se proceda primero a embargar y ejecutar otros bienes del deudor, dejando para el último los bienes declarados como familiares.

Realiza el trámite durante todo el año en las **oficinas de la Corporación de Asistencia Judicial**. La declaración de un bien familiar se puede hacer bajo cualquier régimen patrimonial (sociedad conyugal, separación de bienes, o régimen de participación en los gananciales).

Conoce los valores de las asesorías

La Corporación de Asistencia Judicial (CAJ) te entrega orientación e información de manera gratuita si eres una persona natural.

Si necesitas el patrocinio de un abogado o abogada para un juicio, la CAJ también te apoya sin costo, siempre y cuando no cuentes con los recursos para pagarlo. Para esto, un asistente social aplicará los mecanismos de focalización institucional, y en los casos que corresponda realizará una evaluación socioeconómica para determinar si puedes ser representado judicialmente por la CAJ.

La asesoría y la defensa por parte del abogado o abogada especialista en la materia se desarrollará durante toda la tramitación del juicio.

[Obtén más información.](#)



- [Certificado de matrimonio](#).
- Copia del acta de celebración de matrimonio o certificado de acuerdo de unión civil. .
- [Certificado de nacimiento](#) de los hijos e hijas.
- [Certificado de residencia](#) del núcleo familiar.
- [Certificado de dominio vigente del inmueble](#), emitido por el Conservador de Bienes Raíces.
- Inventario simple de los bienes muebles que están en la residencia.
- Nombre completo, domicilio y profesión u oficio del o la cónyuge demandado o demandada.

Declarar un bien familiar

La finalidad de esto es resguardar un lugar físico estable para que tu familia pueda desarrollarse con normalidad, sin que el cónyuge o conviviente civil dueño del bien pueda disponer de él por sí solo. Por ello, solo pueden ser declarados como bien familiar:

- El inmueble que sirve de residencia principal a la familia.
- Los muebles que están en ese lugar.
- En caso de que el inmueble sea de propiedad de una sociedad controlada por alguno de los cónyuges, las acciones o derechos sociales del cónyuge socio.

Solicita la asesoría

- Presencialmente en oficinas de la CAJ en:
 - [Tarapacá](#) (para las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta).
 - [Valparaíso](#) (para las regiones de Atacama, Coquimbo y Valparaíso).
 - [Región Metropolitana](#) (para las regiones Metropolitana, O'Higgins, Maule y Magallanes)
 - [Biobío](#) (para las regiones del Ñuble, Biobío, La Araucanía, Los Ríos, Los Lagos y Aysén).